

Comunicaciones al Director
Comunicación dirigida al Director



S18-25-315846-1

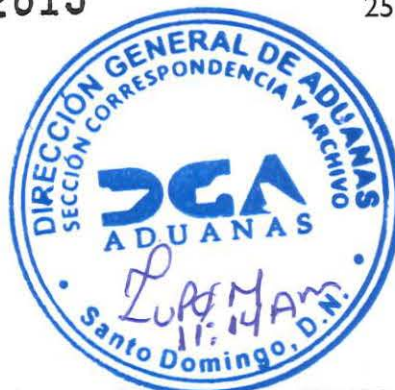
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Avanzamos para tí"

012815

Santo Domingo de Guzmán, D.N
25 de agosto de 2025

Sr. Eduardo Sanz Lovatón
Director General de Aduanas
Su Despacho. -



27 AGO 2025

Distinguido señor Sanz:

Cortésmente, tenemos a bien remitir la **Resolución núm. DDGA-RA-2025-CD**, que **aprueba** el **Manual de Organización y Funciones** de la Dirección General de Aduanas, y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda atentamente,


Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública



SF/DDOR/DEO/ya



DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN NÚM. DGA-RA-06-2025-CD

Resolución dictada en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley núm. 168-21 de Aduanas y el Decreto núm. 789-22 que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Dirección General de Aduanas, mediante la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Aduanas.

CONSIDERANDO: que conforme a los artículos 138 y 139 de la Constitución de la República Dominicana, los órganos de la administración pública están sujetos a los principios de legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia y buena administración, lo cual exige la existencia de manuales de organización y funciones claros y actualizados.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 41-08, de Función Pública, faculta al Ministerio de Administración Pública en su artículo 8, numerales 6 y 12, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano, así como revisar, aprobar y homologar los manuales de organización y de procedimientos de los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Aduanas debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creada.

CONSIDERANDO: que conforme al artículo 35 de la Ley núm. 168-21, corresponde al Consejo de Dirección de la Dirección General de Aduanas aprobar su estructura organizativa, manuales y reglamentos internos, lo cual refuerza la necesidad de dotar a la institución de un Manual de Organización y Funciones actualizado.

CONSIDERANDO: que la Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización; así como los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, en sus artículos 138, 139 y 146.
- Ley núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

- Ley núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.
- La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- La Ley núm. 168-21, del 9 de agosto de 2021, de Aduanas de la República Dominicana.
- Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Resolución núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009 del Ministerio de Administración Pública, que modifica el *Instructivo para el análisis y diseño de estructuras organizativas en el sector público*, aprobado mediante resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto del 2012, del Ministerio de Administración Pública que aprueba la estructura organizativa y de cargos de las oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre del año 2013, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).



- Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio del 2014, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades jurídicas en el sector público.
- Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de recursos humanos.
- Resolución núm. DGA-RA-02-2025-CD, de fecha 22 de mayo del año 2025, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Aduanas.
- El Decreto núm. 592-22 que aprueba el Reglamento Interno de Recursos Humanos de la Administración Tributaria.
- El Decreto núm. 789-22 que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Dirección General de Aduanas.

En uso de nuestras facultades legales dictamos lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba, el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Aduanas, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento de su capacidad administrativa, operativa y técnica.

ARTÍCULO 2: Forma parte integral de la presente Resolución el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las atribuciones, responsabilidades y funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Dirección General de Aduanas, conforme a lo aprobado por la Resolución núm. DGA-RA-02-2025-CD, de fecha 22 de mayo de 2025, en el cual se detallan todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Dirección General de Aduanas.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones o actualizaciones de las áreas organizativas de la Dirección General de Aduanas deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), dentro de los plazos legales y reglamentarios, para fines de revisión, homologación y aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos de la Dirección General de Aduanas a promover la implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones, velando por su efectiva aplicación en coordinación con las demás áreas institucionales.

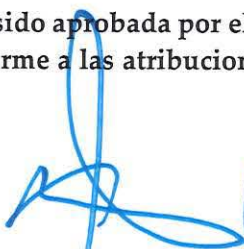


ARTÍCULO 5: Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, sin perjuicio de su ejecución inmediata en el ámbito interno de la Dirección General de Aduanas.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días, del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

La presente Resolución ha sido aprobada por el Consejo de Dirección de la Dirección General de Aduanas, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley núm. 168-21 y el Decreto núm. 789-22:

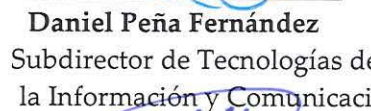

Eduardo Sanz Lovatón
Director General




Ángel Encarnación Amador
Subdirector Operativo


Gabino José Polanco
Subdirector Técnico

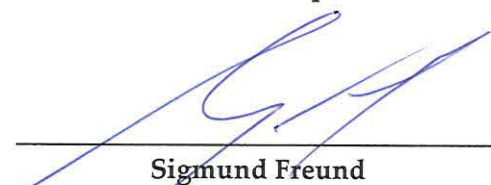

Francis Almonte Rodríguez
Subdirector Administrativo y Financiero


Daniel Peña Fernández
Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicación


Lucía Ynes Zorrilla Rodríguez
Subdirector General


Julio Anulfo Pascual
Subdirector de Zonas Francas

Refrendada por:


Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública

